

OF. UDAF-DP-248-2017
Guatemala, 20 de noviembre del 2017

Licenciado
Kildare Stanley Enríquez
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho.

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

20 NOV 2017

Firma:  Hora: 19:40
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Licenciado Stanley:

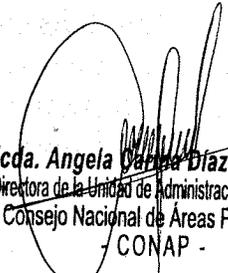
Reciba un cordial saludo de la Unidad de Administración Financiera –UDAF–, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), deseándole éxitos en todas sus actividades.

El motivo del presente es para remitir la documentación correspondiente a modificación presupuestaria tipo: INTRA 2, por un monto de: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.466,956.00), por lo que para su notificación sírvase encontrar adjunto lo siguiente:

- Comprobante C02 No. 635, en estado: APROBADO.**
- Documentación de soporte**

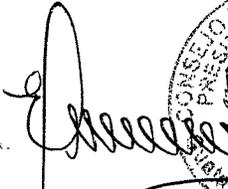
Agradeciendo la atención al presente y sin otro particular nos suscribimos de Usted.

Atentamente,


Licda. Angela Diana Díaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -



Vo.Bo.


Ing. Elder Manrique Figueroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-

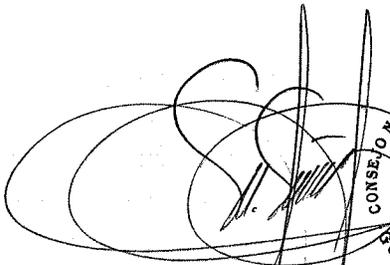
Consta de 12 folios inclusive.
C.c. Archivo

5a. Av. 6-06 Zona 1 Edificio IPM 5to, 6to y 7mo nivel. PBX. (502) 2422 - 6700 / Fax. (502) 2253 - 4141

JUSTIFICACIONES

COMPROBANTE CO2 NO. 635

Se solicita la presente modificación presupuestaria, tipo INTRA2, en las fuentes de financiamiento: 61 "Donaciones externas";. Dichos movimientos presupuestarios contemplan el pago de : Servicio de transporte de personas, Arrendamientos de vehículos, adquisición de equipos y útiles, para el Proyecto de Consolidación del SIGAP, por medio de KFW, de esta Institución,. Cabe hacer mención que esta modificación tiene como finalidad el fortalecimiento de la Institución y dar el resguardo adecuado de las Áreas Protegidas en el territorio nacional, como cumplimiento a cabalidad a lo establecido por leyes de prevención, control y manejo del entorno natural, tal como: Decreto No.4-89 "LEY DE ÁREAS PROTEGIDAS"; CAPITULO I DEL CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS Y SU SECRETARIA EJECUTIVA, Artículo No. 62, Literales a, b, h: **"Los fines principales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son los siguientes: a) Propiciar y fomentar la conservación y el mejoramiento del patrimonio natural de Guatemala; b) Organizar, dirigir y desarrollar el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP; h) Aprobar los Gastos Administrativos del CONAP, siguiéndose los procedimientos y normas establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones u otra regulación vigente en la materia."**



CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
DEPARTAMENTO
DE
PRESUPUESTO
-UDAF-
GUATEMALA - CONAP - S.A.
No.Bo.

Marco Antonio Muñoz
Encargado de Presupuesto
Consejo Nacional de Áreas Protegidas



CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
DIRECCIÓN
UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA
- UDAF -
GUATEMALA, C.A. - CONAP -

Licda. Angela Carolina Diaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -

DICTAMEN No. DF-DP-097-2017

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. Guatemala, seis de noviembre de dos mil diecisiete.

ASUNTO: Se solicita Dictamen Financiero para modificación presupuestaria, para regularización de saldos presupuestarios para el Proyecto de Consolidación del SIGAP mediante KFW, a cargo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, a fin de cumplir con ello en los compromisos institucionales.

Atentamente se remite la presente, con la siguiente OPINIÓN:

I. ANTECEDENTES:

Que constitucionalmente en su artículo 64, fueron declarados de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. Quedando el Estado obligado a fomentar la creación de parques nacionales, reservas, refugios naturales, que son con carácter de inalienables.

Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, mediante el Artículo No. 59 del Decreto No. 04-89, del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Áreas Protegidas”, como una Entidad pública dependiente de la Presidencia de la República, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo, autonomía funcional y su presupuesto integrado por la asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismo y entidades internacionales.

II. FUNDAMENTO LEGAL:

El Artículo No 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, expresa lo siguiente:

“Artículo 237.- Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobada para cada ejercicio fiscal, de conformidad a lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar”.

El Artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, establece lo siguiente:

“Artículo No. 12. Presupuesto de egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolles el reglamento respectivo, esta identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entre el sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con fuentes de financiamiento y el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.”

El Artículo No. 06 del Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete”, reza de la siguiente manera:

“Artículo No. 06. Presupuesto de egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete,...”

El inciso a) del Artículo No. 70, del Decreto 04-89, del Congreso de la República, “Ley de Áreas Protegidas”, establece:

a) Dirigir las actividades técnicas y administrativas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y del -CONAP-

III. ANÁLISIS FINANCIERO

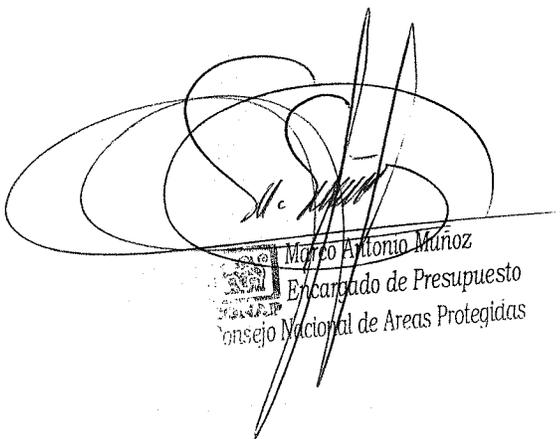
1. Que el Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, establece una asignación al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), divididos en Gasto de Funcionamiento por cantidad total de Ciento tres millones cuatrocientos veintiún mil doscientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q.103,421,234.00), y Gastos de Inversión por la cantidad de Un millón ciento dieciséis mil setecientos sesenta y seis quetzales exactos (Q.1.116.776.00), lo que hace un gran total de Ciento cuatro millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q. 104,538,000.00), mismos montos que fueron modificados mediante Acuerdo Gubernativo No. 11-2017, en incrementos, por un monto de: Cinco millones de Quetzales exactos (Q,5,000,000.00), dando un total general de: Ciento Nueve millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q.109,538,000.00) .

2. Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, cuenta con disponibilidades presupuestarias en las fuentes de financiamiento: 61 “Donaciones Externas”; Actividades: 10 “Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica”, ya que de conformidad con el artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, “Ley Orgánica del Presupuesto”, se cuenta con una estructura de egresos que permite la ejecución de los gastos que sean de forma coherente, ordenada y que incida positivamente en la ejecución presupuestaria asignada, por lo que se considera, que lo solicitado es procedente.

IV. OPINION:

El Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera – UDAF- del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, OPINA:

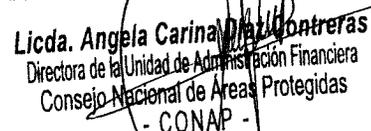
1. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la modificación presupuestaria por un monto total de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.466,956.00)**, provenientes de las fuentes de financiamiento: 61 “Donaciones externas”, del presupuesto designado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas para el ejercicio fiscal 2017.
2. Que es procedente la emisión del presente Dictamen, y así dar cumplimiento a los objetivos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.



Marco Antonio Muñoz
Encargado de Presupuesto
Consejo Nacional de Áreas Protegidas



Vo.Bo.



Licda. Angela Carina Diaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -



C.c. Archivo

5 Avc. 6-06 Zona 1 Edificio IPM, PBX. (502) 2422-6700 / Fax: (502) 2253-4141

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6 11 2,017		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION		DS-44-2017		6 11 2,017			635
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-181-1302-61-0505-0019	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	-466,956.00	-466,956.00
TOTAL ==>		-466,956.00	-466,956.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-141-1302-61-0505-0019	TRANSPORTE DE PERSONAS	10,000.00	10,000.00
11130016-31-00-000-010-000-155-1302-61-0505-0019	ARREND. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	11,000.00	11,000.00
11130016-31-00-000-010-000-233-1302-61-0505-0019	PRENDAS DE VESTIR	9,000.00	9,000.00
11130016-31-00-000-010-000-294-1302-61-0505-0019	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	3,500.00	3,500.00
11130016-31-00-000-010-000-296-1302-61-0505-0019	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00	2,000.00
11130016-31-00-000-010-000-297-1302-61-0505-0019	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	350.00	350.00
11130016-31-00-000-010-000-324-1302-61-0505-0019	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	3,000.00	3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-448-1302-61-0505-0019	OTRAS TRANSFERENCIAS A	428,106.00	428,106.00
TOTAL ==>		466,956.00	466,956.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	DS-44-2017		6	11	2,017	635
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	-466,956.00		466,956.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-466,956.00		466,956.00	
0019 PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE AREAS PROTEGIDAS - LIFE WEB		-466,956.00		466,956.00
TOTAL		-466,956.00		466,956.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-466,956.00	35,850.00
	DESARROLLO HUMANO	-466,956.00	35,850.00
INVERSIÓN FISICA		0.00	3,000.00
	INVERSIÓN FISICA	0.00	3,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	428,106.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	428,106.00
TOTAL:		-466,956.00	466,956.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	RESOLUCION	DS-44-2017		6	11	2,017	635
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-466,956.00</u>	<u>466,956.00</u>
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-466,956.00	466,956.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-466,956.00	466,956.00
TOTAL:			-466,956.00	466,956.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-466,956.00	466,956.00
TOTAL:	-466,956.00	466,956.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6 11 2,017		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2 RESOLUCION		DS-44-2017		6 11 2,017			635
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	11	2,017
DIA	MES	AÑO



Licda. Angela Carina Contreras
 Directora de la Unidad de Administracion Financiera
 Consejo Nacional de Areas Protegidas
 - CONAP -

Ing. Elder Manrique Figueroa
 Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Areas Protegidas
 - CONAP -



**RESOLUCIÓN 109/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Guatemala diecinueve de Octubre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO

El Coordinador del Proyecto Consolidación del SIGAP, centro de costo Dirección Regional Noroccidente (111300016-2017-5171), con fecha 18 de Octubre del 2017 emitió oficio No. CPCSIGAP/139-2017GEACH/afab, respaldado por el Sistema de Gestión -SIGES-, comprobante 28 del centro de costos 111300016-217-5171, de fecha 18 de Octubre del presente año (consta de tres folios, incluyendo el oficio de envió) y recibido el día de hoy 19 de Octubre 2017 que tiene la finalidad de presentar una modificación presupuestaria para fortalecer diferentes gastos en su subproducto 003-002-0005 CONAP, Dirección Regional Noroccidente, solicita resolución producto de la modificación presupuestaria, según lo planteado en oficio anteriormente citado y después de revisar los datos que obran en esta Unidad de Planificación, en concordancia al comprobante SIGES 28, que adjunta al oficio, se resuelve lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales.

CONSIDERANDO

Que las gestiones solicitadas son necesarias para poder solventar diferentes gastos necesarios para desarrollar de forma óptima, las funciones de la región Noroccidente.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

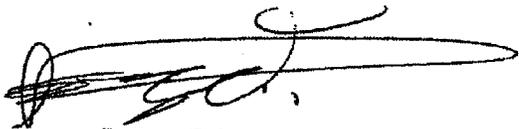
POR TANTO

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

UNIDAD
DE PLANIFICACION
CONAP

**ESTA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que las modificaciones presupuestarias planteadas en los oficios No. CPCSIGAP/139-2017, de fechas 18 de Octubre del año dos mil diecisiete, respaldado por el Sistema de Gestión -SIGES- con el comprobante SIGES No.28 del centro de costo 111300016-217-5171, regional Noroccidente, **no requiere modificación de metas físicas.**
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es eminentemente técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es de carácter técnico, por lo que se esta Unidad de Planificación se abstrae de cualquier consideración financiera.
- III. Esta resolución no autoriza ninguna modificación de metas físicas.



David E. Vargas N.
Asesor en Planificación



Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Ambiente
Director
Unidad de Planificación
CONAP